

**NOVEDADES FISCALES PARA 2009 (I):
ORDEN EHA/3787/2008,
DE 29 DE DICIEMBRE,
POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO 340
(LIBROS REGISTROS DEL IVA)**

Conforme al mandato del artículo 36 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio que contenía el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, y establecía las obligaciones de información con carácter general, finalmente se ha aprobado la Orden EHA/3878/2008, de 29 de diciembre en la que se concreta la misma y **se crea el modelo 340**.

Obligados a la presentación: conforme al artículo 3 de la Orden, sólo estarán obligados a la presentación de dicho modelo **los obligados tributarios que deban presentar autoliquidaciones o declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido o al Impuesto General Indirecto Canario y que a su vez opten por el sistema de devolución mensual regulado en el artículo 30 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.**

CONTENIDO: las operaciones objeto de declaración en el modelo 340 son las incluidas en los libros registros del IVA:
Operaciones anotadas en el Libro registro de facturas expedidas.
Operaciones anotadas en el Libro registro de facturas recibidas.
Operaciones anotadas en el Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias.

FORMAS DE PRESENTACIÓN: la Orden prevé la presentación telemática para declaraciones que contengan menos de 5.000.000 de registros o en soporte directamente legible por ordenador para las mayores.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: se realizará en el plazo establecido para la presentación de la correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ENTRADA EN VIGOR: la orden entró en vigor el pasado 1 de enero de 2009 y será de aplicación, por primera vez, en el primer periodo de declaración de 2009.

Por otra parte, es en este **Real Decreto 2126/2008** donde se recoge que para los restantes obligados tributarios, el cumplimiento de esta obligación (es decir, presentación del Modelo 340) será exigible por primera vez para la información a suministrar correspondiente al año 2010, de acuerdo con los plazos, forma y demás condiciones que establezca el Ministerio de Economía y Hacienda.

ORTIZ SIERRA ABOGADOS

Gran Vía, 52-2º
28.220 Majadahonda (Madrid)
Tfno-Fax 916 396 693

info@ortizsierra.com
ORTIZSIERRA.COM